



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00148-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YINA MERCEDES CASTILLO ORTIZ en representación de los menores EVAN SANTIAGO y MARIA JOSE ESTARITA CASTILLO contra el señor DAVID DE JESUS ESTARITA VASQUEZ

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, junio 16 de 2023.

A despacho de la señora Juez con escrito de la apoderada de la parte actora, sustituyendo poder. Sírvase Proveer.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1278

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 760013110010**20220014800**

En escrito que antecede, la estudiante de derecho VALENTINA MUÑOZ MOLANO, apoderada judicial de la señora YINA MERCEDES CASTILLO, sustituyó el poder a ella conferido al estudiante de derecho JHONIER ERNESTO GAVIRIA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.871.271.

Como quiera que a la apoderada judicial de la parte demandante no le fue prohibida la facultad de sustituir y se allego la correspondiente certificación del consultorio jurídico de la Universidad ICESI de Cali, de conformidad con el artículo 75 del CGP, se aceptará la sustitución y se reconocerá personería a la apoderada sustituta.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1°- Aceptar la sustitución que del poder hace la estudiante de derecho VALENTINA MUÑOZ MOLANO, apoderada judicial de la parte demandante al estudiante de



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00148-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YINA MERCEDES CASTILLO ORTIZ en representación de los menores EVAN SANTIAGO y MARIA JOSE ESTARITA CASTILLO contra el señor DAVID DE JESUS ESTARITA VASQUEZ

derecho JHONIER ERNESTO GAVIRIA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.871.271.

2°. Reconocer personería para actuar al estudiante de derecho JHONIER ERNESTO GAVIRIA DIAZ, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos consignados en el memorial poder conferido inicialmente.

NOTIFIQUE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56b687ee53bff3545831c818015d08d68a33492dce23f3d950692b731e9fac0b**

Documento generado en 15/06/2023 03:50:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>